



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/005808-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a número de informes emitidos por los CEAS, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 462, de 13 de octubre de 2014.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón y D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/005808, relativa a número de informes emitidos por los CEAS, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 462, de 13 de octubre de 2014.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de noviembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0805808, formulada por los Procuradores don Francisco Ramos Antón y don Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre informes emitidos por CEAS en relación con el programa "RELEO".

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0805808, se manifiesta lo que sigue:

En primer lugar, conviene puntualizar que ni en la Orden EDU/319/2014, de 30 de abril por la que se regula el Programa de reutilización de libros de texto, "RELEO", dirigida a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León, ni tampoco en la Orden EDU/355/2014, de 9 de mayo, por la que se efectúa convocatoria para la participación en este programa para el curso 2014-2015, se "atribuya a un informe del CEAS de la Zona de Acción Social a la que pertenezca cada alumno el único criterio para la adjudicación de los libros de los bancos de libros de texto". Puesto que lo que se hace en estas disposiciones es algo muy distinto: priorizar al alumnado que se encuentre en una situación económica desfavorecida, debidamente acreditada mediante esos informes, a la hora de adjudicar los libros.

Aunque ese no es ni mucho menos el único criterio que se contempla, pues una vez cubiertas las necesidades del alumnado anteriormente citado, se procederá a la



adjudicación de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, en función de las existencias del banco:

- a) Alumnado que haya realizado donaciones, de forma proporcional a los libros que haya entregado.
- b) Alumnado que no haya realizado donaciones, por proceder de un centro no participante en el programa "RELEO" o de un curso en el que los libros de texto y el material curricular no fueran reutilizables.
- c) Alumnado que hubiera realizado donaciones pero no hubiese recibido todos los libros solicitados.
- d) Alumnado que hubiese realizado peticiones sin efectuar ninguna entrega de libros.

Igualmente hay que poner de manifiesto, el enorme esfuerzo que se ha hecho en esta convocatoria para consensuar, en el grupo de trabajo creado al efecto con representantes de todos los sectores de la comunidad educativa afectados, unos criterios, tanto para el libramiento de fondos a los centros, como para la distribución de libros en el centro educativo.

En segundo lugar, puede indicarse que, según los datos disponibles, en total se han recibido doscientos treinta y siete informes sociales, repartidos por provincias de la siguiente manera: treinta y dos en Ávila, veinticuatro en Burgos, catorce en León, veinticinco en Palencia, treinta en Salamanca, once en Segovia, once en Soria, y noventa en Valladolid.

Valladolid, 4 de noviembre de 2014.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Juan José Mateos Otero.